Cajicá, 07 de abril de 2026

CAR-CM-1439-2025-**418**

Señores:
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**
Nidia Clemencia Riaño Rincón
Directora Técnica DCASC
E-mail: sau@car.gov.co
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

Ing. Zaida Shirley López
E-mail: Zlopezc@car.gov.co P
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

**CONSORCIO ADECUACIONES CAR**
RL: Yulian Aldemar Beltrán
E-mail: c.adecuaciones2025@gmail.com
Dirección: Cra 33 A No. 31-38 OF 201
Bogotá

**REFERENCIA:** Contrato de interventoría No. CAR-CM-1439-2025

**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

**ASUNTO:** **AVAL Y SOLICITUD DE PRORROGA E INCLUSIÒN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.CAR -LP-1259-2025**

Cordial saludo;

En cumplimiento del contrato de la referencia y en atención a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables derivadas del mismo, así como a lo establecido en el pliego de condiciones, cláusulas contractuales y demás documentos anexos, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de Obra Consorcio adecuaciones CAR, mediante comunicación consecutiva CAC-CAR-LP-1259-2025-258 del 18 de marzo de 2026, donde se solicita la inclusión de ítems no previstos y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra pública CAR-LP-1259-2025, Techne SAS en calidad de interventoría informa.

La interventoría, tras analizar detalladamente la información entregada por el contratista de obra, considera que los ítems no previstos presentados son pertinentes y responden a las necesidades de la entidad CAR y del desarrollo adecuado del objeto contractual, en el marco de los instrumentos de planificación institucional,

particularmente el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, así como en la estrategia "Entornos Sostenibles".
En consecuencia, se presenta a continuación el detalle de los ítems no previstos de la presente solicitud, así como el aval a la solicitud de prórroga de plazo.

## I. ÍTEMS NO PREVISTOS - TABLA No. 1

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| **NP 01** | Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo 1, fabricado en madera plástica reciclada, que incluye replanteo, excavación, nivelación del terreno, armado y anclaje de elementos además de labores de pintura y revisión final conforme a estándares. | Unidad | Durante las visitas realizadas a los diferentes entornos, y conforme a lo indicado por la entidad contratante CAR, se evidenció una necesidad clara por parte de la comunidad debido a la carencia de espacios adecuados para la recreación infantil. La comunidad manifestó su interés en contar con un parque infantil que fomente el uso activo y seguro del espacio público.<br><br>En este contexto, y considerando que la entidad ya cuenta con el insumo (parque infantil ecológico Tipo I) en su inventario, se considera pertinente incluir su instalación dentro del contrato de obra.<br><br>Su incorporación se alinea con el objeto del contrato, que contempla la ejecución de adecuaciones menores e instalaciones de alternativas ecoeficientes para promover prácticas sostenibles en entornos comunitarios y educativos. Los parques ecológicos cumplen plenamente con estos criterios, ya que fomentan el uso responsable del espacio público mediante dinámicas educativas, recreativas y ambientales. |
| **NP 02** | Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo 2, fabricado en madera plástica reciclada, que incluye replanteo, excavación, nivelación del terreno, armado y anclaje de elementos además de labores de pintura y revisión final conforme a estándares. | Unidad | Durante las visitas realizadas a los diferentes entornos, y conforme a lo indicado por la entidad contratante CAR, se evidenció una necesidad clara por parte de la comunidad debido a la carencia de espacios adecuados para la recreación infantil.<br><br>En este contexto, y considerando que la entidad ya cuenta con el insumo (parque infantil ecológico Tipo II) en su inventario, se considera pertinente incluir su instalación dentro del contrato de obra. Esta acción permitirá dar respuesta efectiva a una necesidad real de la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y fortalecer los objetivos sociales del proyecto. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | Su incorporación se alinea con el objeto del contrato, que contempla la ejecución de adecuaciones menores e instalaciones de alternativas ecoeficientes para promover prácticas sostenibles en entornos comunitarios y educativos. |
| **NP 03** | Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo 3, fabricado en madera plástica reciclada, que incluye replanteo, excavación, nivelación del terreno, armado y anclaje de elementos además de labores de pintura y revisión final conforme a estándares. | Unidad | Como resultado de las verificaciones técnicas y visitas de campo, se identificó la necesidad de disponer de diferentes tipologías de parques ecológicos según las dimensiones, condiciones topográficas y uso proyectado de cada entorno. En este contexto, y considerando que la entidad ya cuenta con el insumo (parque infantil ecológico Tipo III) en su inventario, se considera pertinente incluir su instalación dentro del contrato de obra.<br><br>Los Parques Tipo 3, fabricados en madera plástica reciclada, complementan los componentes pedagógico, recreativo y ambiental, fortaleciendo la funcionalidad y el aprovechamiento de los espacios intervenidos. Su incorporación promueve la economía circular al aprovechar materiales posconsumo y reduce la generación de residuos plásticos. |
| **NP 04** | Instalación lavamanos de colgar y/o empotrar (incluye instalación de grifería para el mismo). | Unidad | Durante las inspecciones realizadas en campo, se identificó la necesidad de instalar lavamanos de empotrar y de colgar, debido a que en algunas instituciones educativas y centros comunitarios los existentes se encuentran en mal estado. Asimismo, se evidenció que ciertos entornos no cuentan con este tipo de aparato sanitario, lo que refuerza la necesidad de incorporar este ítem al proyecto.<br><br>Teniendo en cuenta que el contrato contempla la instalación de inodoros y orinales, pero no incluye de forma explícita la instalación de lavamanos, se considera técnica y funcionalmente pertinente su incorporación. Esta inclusión garantiza la integridad del sistema hidrosanitario, asegura el cumplimiento de los estándares de salubridad y optimiza el impacto social de la intervención. |
| **NP 05** | Instalación filtro 4 etapas. | Unidad | La inclusión de este ítem responde a una necesidad identificada en campo durante el reconocimiento de los entornos intervenidos, donde se evidenció que el agua recolectada a través de sistemas de captación instalados no |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | siempre cumple con los requisitos mínimos de calidad para el consumo humano directo. En varios de estos espacios, principalmente instituciones educativas rurales y puntos comunitarios, la población beneficiaria no dispone de medios adecuados para filtrar o tratar el agua, lo que representa un riesgo sanitario.<br><br>Este sistema de filtración de cuatro etapas mejora la potabilidad del agua destinada al consumo humano, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. Su implementación aporta a la salud pública y refuerza el componente ecoeficiente del contrato. |
| **NP 06** | Instalación filtro 6 etapas. | Unidad | Debido a la baja calidad del agua evidenciada en algunos municipios, y considerando que ciertos entornos requieren un mayor nivel de purificación del agua por sus condiciones hidrológicas locales, se hace necesario incorporar el sistema de filtración de seis etapas. Este sistema garantiza una mayor capacidad de remoción de contaminantes, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente.<br><br>Su implementación aporta a la salud pública, refuerza el componente ecoeficiente del contrato y complementa las soluciones de uso eficiente del agua definidas en los instrumentos de planificación de la CAR. |
| **NP 07** | Relleno con material del sitio compactado mecánicamente. | M3 | Durante las inspecciones en campo se ha identificado que, en varias áreas de trabajo, existen diferencias significativas de nivel en el terreno, lo que dificulta la correcta ejecución de actividades que requieren superficies planas y uniformes. Para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras y facilitar las labores constructivas, es necesario realizar rellenos con material proveniente de la misma excavación para nivelar el terreno.<br><br>Esta acción permite adecuar los desniveles, optimizar el uso de materiales disponibles en el sitio, reducir costos asociados al suministro de material externo y asegurar condiciones |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | adecuadas para el desarrollo de diferentes actividades constructivas, contribuyendo así a la calidad y durabilidad de la obra. |
| **NP 08** | Desmonte de canaleta y/o bajante existente. | ML | Durante la revisión técnica en sedes y el diagnóstico de condiciones iniciales, se han detectado canaletas y bajantes fabricados en PVC, metálicos galvanizados, de zinc, y en algunos casos elementos artesanales o improvisados, los cuales presentan daños, obstrucciones, desprendimientos o están dispuestos sin criterios técnicos, generando riesgo de filtraciones y afectaciones estructurales.<br>El proyecto contempla la instalación de sistemas pluviales nuevos que deben cumplir condiciones técnicas específicas para garantizar su correcto funcionamiento. Por lo tanto, el desmonte técnico y seguro de las canaletas y bajantes preexistentes se vuelve obligatorio cuando estos no cumplen con lo requerido o interfieren con la ejecución del nuevo sistema, asegurando la adecuada preparación del área de intervención. |
| **NP 09** | Desmonte de tanque (PVC y/o asbesto y/o cualquier otro material) de 500lt a 2000lt altura entre: 0,0 mts a 4.5 m (incluye andamio y/o elementos auxiliares para ejecutar la actividad). | Unidad | Durante el diagnóstico y la ejecución del contrato, se identificó la presencia de tanques fabricados en asbesto cemento y PVC que se encuentran en mal estado, presentando grietas, fisuras o falta de soporte adecuado, lo que compromete tanto su funcionalidad como la seguridad del sistema.<br>Adicionalmente, se han detectado fugas en las conexiones y una ubicación inadecuada de algunos tanques, lo cual afecta el correcto funcionamiento del sistema de almacenamiento de agua. Su retiro controlado es indispensable para la instalación de sistemas nuevos de almacenamiento que garanticen la seguridad estructural, salubridad del agua y cumplimiento de los estándares técnicos de calidad y seguridad industrial. |
| **NP 10** | Instalación de estiba en madera plástica. | Unidad | Durante la ejecución del proyecto, se identificaron espacios dentro de edificaciones o cubiertas parciales donde no es viable construir placas de concreto como base para los tanques de almacenamiento de agua lluvia, debido a que la estructura existente no permite cargas adicionales |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | de concreto o las condiciones de acceso impiden el ingreso de materiales pesados.<br><br>Por esta razón, la instalación de estibas en madera plástica reciclada se hace necesaria como base técnica funcional para el apoyo de tanques plásticos de almacenamiento. Este elemento cumple una función estructural y ambiental, al proporcionar soporte resistente y estable, al tiempo que promueve la reutilización de residuos plásticos y contribuye a la reducción del impacto ecológico asociado a la ejecución de la obra. |
| **NP 11** | Demolición de placa maciza espesor de 5 cm a 15cm. | M3 | Los ítems comprendidos entre el 11 y el 58 corresponden a intervenciones necesarias para la implementación, adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, en cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, enmarcadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027.<br><br>En particular, durante el desarrollo del proyecto y en el reconocimiento técnico en campo, se identificaron áreas cubiertas por placas macizas de concreto que interfieren con la ejecución de actividades previstas en el contrato, como la instalación de redes hidrosanitarias, anclaje de estructuras metálicas, ubicación de juegos ecológicos o adecuación de superficies para los entornos sostenibles. Estas placas se encuentran en zonas que debían estar libres o contar con terreno natural estabilizado, razón por la cual se hace necesario su retiro controlado para dar cumplimiento a las directrices técnicas de la CAR. |
| **NP 12** | Demolición de placa en mampostería. | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante la inspección técnica de las áreas intervenidas se identificaron estructuras construidas previamente en mampostería, cuya existencia no estaba prevista en los planos ni en el presupuesto oficial. Estas placas forman parte de elementos construidos en intervenciones anteriores, sin valor estructural actual, ubicadas en áreas donde se proyecta la |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | adecuación de espacios para los entornos de uso eficiente del agua y gestión de residuos sólidos, por lo que es necesario proceder con su demolición para adecuar el espacio a las condiciones requeridas por la entidad. |
| **NP 13** | Demolición enchape muro, inc. retiro. | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles, en el proceso de diagnóstico técnico y verificación en campo se identificó la existencia de enchapes en muros en condición de deterioro, desprendimiento o que resultan incompatibles con los nuevos acabados y especificaciones técnicas de los entornos a intervenir. Su demolición y retiro son indispensables para garantizar la correcta adherencia de los nuevos revestimientos, asegurar la calidad técnica de las terminaciones y cumplir con los estándares de presentación y funcionalidad exigidos por la CAR para los entornos de infraestructura y operación. |
| **NP 14** | Desmonte de cubiertas (asbesto cemento), inc retiro. | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante las visitas técnicas se identificaron cubiertas fabricadas en asbesto cemento en condición de deterioro, con fisuras, fracturas o en estado de obsolescencia. Dado que el asbesto cemento representa un riesgo para la salud pública y ambiental, su desmonte controlado y retiro seguro son obligatorios antes de proceder a la instalación de los nuevos sistemas de cubierta proyectados, garantizando las condiciones de seguridad industrial, minimizando el impacto ambiental y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo de materiales peligrosos en los entornos de infraestructura y operación. |
| **NP 15** | Demolición cielo raso falso, inc. retiro. | M2 | En el marco de las directrices institucionales de la CAR orientadas a garantizar condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y seguridad en los entornos sostenibles, en el proceso de reconocimiento técnico y verificación en campo se encontraron cielos rasos falsos en condición de deterioro avanzado, con presencia de |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | humedades, desprendimientos o materiales en desuso que comprometen la seguridad y la estética de los espacios. Su demolición y retiro son necesarios para permitir la adecuada ejecución de las intervenciones proyectadas, la instalación de nuevas soluciones de cubierta y el mejoramiento de las condiciones funcionales y ambientales de los entornos sostenibles, conforme a las estrategias del PAC 2024–2027. |
| **NP 16** | Mano de obra para extendido y compactación de recebo | M3 | Los ítems comprendidos entre el 11 y el 58 corresponden a intervenciones necesarias para la implementación, adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, en cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR. En este contexto, durante la ejecución de obras en los diferentes entornos sostenibles se identificaron zonas que requieren relleno y nivelación con recebo compactado mecánicamente como base para la construcción de pisos, pavimentos y plataformas. Esta actividad es indispensable para garantizar la estabilidad estructural de las superficies, cumplir con las especificaciones técnicas de compactación exigidas y asegurar la durabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas, en particular en los entornos de infraestructura y operación y de adecuaciones técnicas especializadas. |
| **NP 17** | Mano de obra para figurado y amarre de acero | KG | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos sostenibles, la incorporación de acero de refuerzo figurado resulta necesaria para garantizar la resistencia estructural de los elementos de concreto reforzado contemplados en dichos entornos, tales como placas, columnas, vigas, sobrecimientos y otros elementos estructurales. Las condiciones técnicas reales identificadas en campo durante la ejecución del contrato hacen indispensable el uso de acero de alta resistencia que asegure el desempeño estructural conforme a las normas NSR-10 vigentes y los lineamientos técnicos de la entidad contratante. |
| **NP 18** | Mano de obra para fundida de placa base (incluye nivelación) | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | implementación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante la ejecución del contrato se determinó la necesidad de construir placas de concreto de base como soporte para estructuras, equipamientos e instalaciones de los entornos. Estas placas garantizan la distribución adecuada de cargas, previenen el asentamiento diferencial del terreno y proveen la superficie de nivel requerida para la correcta instalación de los elementos proyectados, cumpliendo con las especificaciones técnicas de resistencia establecidas por la entidad contratante. |
| **NP 19** | Mano de obra para armado y fundida de columnas | M3 | En el marco de las directrices institucionales de la CAR para la adecuación integral de los entornos sostenibles, la construcción de columnas en concreto de 3500 psi responde a la necesidad de soportar estructuralmente los elementos de cubierta, cerramientos y módulos de dichos entornos. Las condiciones topográficas y estructurales particulares identificadas en campo durante la ejecución del contrato requieren la incorporación de estos elementos para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas, conforme a las directrices técnicas impartidas por la CAR en el marco del PAC 2024–2027 y el Acuerdo 27 de 2025. |
| **NP 20** | Mano de obra para armado y fundida de vigas aéreas | M3 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles, durante la ejecución de obras en los diferentes entornos se identificó la necesidad de construir vigas aéreas en concreto de 3500 psi para el soporte y amarre estructural de cubiertas, cerramientos y demás elementos constructivos. Estas vigas son indispensables para garantizar la integridad estructural del conjunto, transmitir adecuadamente las cargas hacia los apoyos y cumplir con las especificaciones técnicas de resistencia y durabilidad requeridas por los diseños aprobados en el marco del entorno de infraestructura y operación. |
| **NP 21** | Mano de obra para pegue de ladrillo prensado (E=0.12 m) | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | sostenibles, la construcción de muros en ladrillo prensado macizo es necesaria para conformar los cerramientos, divisiones y estructuras de los centros de acopio, módulos sanitarios, aulas ambientales y demás espacios de los entornos. Esta mampostería garantiza la resistencia, estabilidad y funcionalidad de los espacios intervenidos, cumpliendo con los estándares técnicos de construcción y los lineamientos de sostenibilidad establecidos por la CAR, en particular para los entornos de gestión de residuos sólidos, uso eficiente del agua y biodiversidad. |
| **NP 22** | Mano de obra para pañete liso (incluye remates) | M2 | Conforme a las directrices institucionales de la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, el pañete liso de muros es necesario para proveer el acabado de protección y terminación a las superficies construidas o intervenidas, garantizando la impermeabilización, la correcta adherencia de recubrimientos finales y el cumplimiento de los estándares de calidad y presentación exigidos por la entidad. Esta actividad complementa la ejecución de los muros en mampostería y demás elementos constructivos verticales del entorno de infraestructura y operación y de los módulos sanitarios de los entornos de uso eficiente del agua. |
| **NP 23** | Mano de obra para enchape de pared (incluye boquilla) | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles, durante las visitas técnicas se identificó la necesidad de instalar baldosa cerámica en muros de áreas húmedas, módulos sanitarios, zonas de lavado y otras áreas específicas. Este acabado garantiza condiciones adecuadas de higiene, impermeabilidad y durabilidad en las superficies intervenidas, cumpliendo con los estándares técnicos y de presentación requeridos por la CAR para los espacios destinados a la comunidad, en particular los entornos de uso eficiente del agua y de gestión de residuos sólidos. |
| **NP 24** | Mano de obra para instalación de piso cerámico | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | entornos sostenibles, la instalación de cerámica de piso de tráfico 5 responde a la necesidad de proveer acabados de alta resistencia y durabilidad en las áreas de circulación, módulos sanitarios y espacios de los entornos con alta afluencia de usuarios. Esta especificación técnica garantiza la adecuada funcionalidad, seguridad antideslizante y vida útil de los pisos, conforme a los lineamientos técnicos de la entidad contratante. |
| **NP 25** | Mano de obra para armado y soldadura de estructura metálica | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles, la instalación de estructuras metálicas para soporte de cubierta en teja de fibrocemento es necesaria para los módulos de cubierta identificados en campo. Esta estructura garantiza la adecuada distribución de cargas, resistencia a condiciones climáticas y funcionalidad de los sistemas de cubierta instalados, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y los requerimientos de los diseños aprobados, en el marco del entorno de infraestructura y operación y de adecuaciones técnicas especializadas. |
| **NP 26** | Mano de obra para instalación y fijación de teja | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de instalación de teja en lámina galvanizada como solución de cubierta en entornos donde las condiciones técnicas o de diseño así lo requieren. Esta teja proporciona protección efectiva contra la intemperie, durabilidad y resistencia a la corrosión, garantizando la funcionalidad y vida útil de las coberturas en los entornos intervenidos, en cumplimiento del lineamiento de garantizar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento establecido por la CAR. |
| **NP 27** | Mano de obra para tendido y pegue de tubería sanitaria | ML | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de uso eficiente del agua y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, la instalación de redes sanitarias en PVC es indispensable para el adecuado |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | funcionamiento de los módulos sanitarios y sistemas de saneamiento básico. Durante la ejecución del contrato se identificaron tramos adicionales de red necesarios para garantizar la correcta evacuación de aguas residuales, cumplir con las normas sanitarias vigentes y asegurar la funcionalidad integral de los sistemas hidrosanitarios instalados, conforme a las políticas de sostenibilidad hídrica de la CAR. |
| **NP 28** | Mano de obra para habilitación de salida sanitaria y sifón | Unidad | Conforme a las directrices institucionales de la CAR para la adecuación e implementación de los entornos sostenibles, la incorporación de salidas sanitarias con sifón es necesaria para completar el sistema de evacuación de aguas residuales en los módulos sanitarios y puntos de lavado. Estas salidas, identificadas durante la ejecución del contrato, garantizan la correcta conexión de los aparatos sanitarios a la red de evacuación, previenen la entrada de gases al interior de los espacios y cumplen con las especificaciones técnicas de saneamiento básico requeridas, en cumplimiento del lineamiento de uso eficiente del agua y saneamiento definido por la CAR. |
| **NP 29** | Mano de obra para instalación de acometida hidráulica | Unidad | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de uso eficiente del agua, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de acometidas de agua potable para la conexión de los nuevos puntos hidrosanitarios instalados en los entornos sostenibles. Estas acometidas son indispensables para garantizar el suministro de agua a los lavamanos, filtros y demás aparatos instalados, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la red de distribución y los requerimientos de eficiencia hídrica establecidos en los instrumentos de planificación de la CAR. |
| **NP 30** | Mano de obra para cableado y montaje de salida eléctrica | Unidad | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante las visitas técnicas se identificó la necesidad de instalar puntos de iluminación y tomacorrientes en áreas específicas de los módulos y espacios intervenidos. Estas |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | salidas eléctricas son indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de iluminación, seguridad y funcionalidad de los espacios, cumpliendo con las normas eléctricas RETIE vigentes y los requerimientos técnicos establecidos por la CAR para los entornos de infraestructura y operación, incluyendo las nuevas responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025. |
| **NP 31** | Excavación manual zanja en tierra h=1.0 m. | M3 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos sostenibles, la excavación manual de zanjas es necesaria para la instalación de redes de acueducto, saneamiento y otras instalaciones subterráneas requeridas en dichos entornos. Durante la ejecución del contrato, las condiciones reales del terreno y las trazas definitivas de las redes determinaron la necesidad de estas excavaciones para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas de agua potable, aguas residuales y demás redes subterráneas, en cumplimiento de las políticas de gestión hídrica de la entidad. |
| **NP 32** | Mano de obra para vaciado de concreto ciclópeo | M3 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, la construcción de cimentaciones en concreto ciclópeo es necesaria para la estabilización y soporte de los cerramientos, muros de contención y demás estructuras de los entornos en los cuales las condiciones del suelo así lo requieren. Las verificaciones técnicas en campo durante la ejecución del contrato determinaron la necesidad de este tipo de cimentación para garantizar la estabilidad estructural y durabilidad de las obras, conforme a los lineamientos técnicos de la CAR en el marco del entorno de infraestructura y operación. |
| **NP 33** | Mano de obra para encofrado y fundida de sobrecimientos | M3 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación integral de los entornos sostenibles, la construcción de sobrecimientos en concreto es necesaria para elevar la base de los muros y |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | cerramientos por encima del nivel de terreno natural, protegiéndolos de la humedad del suelo y garantizando la estabilidad estructural. Esta actividad complementa la cimentación y asegura la correcta transmisión de cargas en los sistemas estructurales de los entornos de infraestructura y operación, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. |
| **NP 34** | Mano de obra para instalación de cerramiento en malla. | M2 | Conforme a las directrices institucionales de la CAR para garantizar condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y seguridad en los entornos sostenibles, y en concordancia con las nuevas responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025, el cerramiento con malla eslabonada es necesario para la delimitación y control de acceso en los parques ecoturísticos, aulas ambientales y entornos intervenidos. Durante la ejecución del contrato se identificaron áreas adicionales que requieren cerramiento para proteger las inversiones realizadas, prevenir el vandalismo y asegurar el uso adecuado de los espacios por parte de la comunidad beneficiaria, en cumplimiento del lineamiento de infraestructura y operación de la CAR. |
| **NP 35** | Desmonte y retiro pisos madera. | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos sostenibles, durante las inspecciones técnicas en campo se identificaron pisos de madera en estado de deterioro avanzado, con presencia de putrefacción, daños estructurales o incompatibilidad con las nuevas intervenciones proyectadas. Su desmonte y retiro son necesarios para permitir la correcta instalación de los nuevos pisos y acabados previstos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, higiene y funcionalidad en los espacios de los entornos de infraestructura y operación intervenidos por la CAR. |
| **NP 36** | Mano de obra para alistado de piso (mortero de nivelación) | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, el alistado de pisos en mortero es necesario como capa de nivelación y base para la correcta |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | instalación de los acabados de piso proyectados. Durante la ejecución del contrato se identificaron superficies que requieren esta preparación previa para garantizar la adherencia, nivelación y calidad técnica de las cerámicas y demás recubrimientos a instalar, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para los entornos de infraestructura y operación. |
| **NP 37** | Mano de obra para instalación de tableta de gres | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, la instalación de tableta de gres responde a la necesidad de proveer acabados resistentes, durables y de fácil mantenimiento en áreas de circulación y espacios de los entornos con afluencia de usuarios. Este material garantiza condiciones adecuadas de funcionalidad y estética en los espacios intervenidos, cumpliendo con los estándares técnicos de resistencia al tráfico y las especificaciones de acabados definidas por la entidad contratante. |
| **NP 38** | Retiro paja de cubierta maloca. | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de biodiversidad y educación ambiental, en el proceso de intervención de las malocas y espacios tradicionales incluidos en los entornos sostenibles se identificó la necesidad de retirar la paja de cubierta existente que se encuentra en estado de deterioro, con presencia de plagas, humedad o pérdida de propiedades funcionales. Su retiro técnico y controlado es indispensable para la posterior instalación de paja nueva que garantice las condiciones de impermeabilidad, funcionalidad y autenticidad cultural de estas estructuras, en el marco de la estrategia de apropiación social del conocimiento y conservación de la biodiversidad del PGAR y el PAC. |
| **NP 39** | Instalación de paja para maloca. | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la consolidación del entorno de biodiversidad y educación ambiental, la instalación de paja nueva en las cubiertas de malocas responde a la necesidad de restaurar y mantener las |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | características arquitectónicas tradicionales de estas estructuras culturales en los entornos sostenibles. Esta intervención garantiza las condiciones adecuadas de impermeabilidad, aislamiento térmico y autenticidad cultural, contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PGAR y el PAC 2024–2027 relacionados con la apropiación social del conocimiento ambiental. |
| **NP 40** | INSTALACION VALLAS INFORMATIVAS (1x0.66)M. | Unidad | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de señalización y orientación, la instalación de vallas informativas de tamaño 1x0.66 m responde a los lineamientos institucionales orientados a mejorar la experiencia del usuario, facilitar la interpretación ambiental y fortalecer los procesos pedagógicos en los entornos intervenidos. Estas vallas son necesarias para proveer información sobre el uso adecuado de los equipamientos, identificación de espacios, normas de convivencia y contenidos educativos relacionados con las prácticas sostenibles y la conservación ambiental, conforme a los objetivos del PGAR y el PAC 2024–2027. |
| **NP 41** | Mano de obra para instalación de teja de fibrocemento | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de teja de fibrocemento como solución de cubierta en entornos donde las condiciones técnicas o de diseño así lo requieren, en reemplazo de cubiertas deterioradas o incompatibles. Este material, libre de asbesto, proporciona adecuada protección contra la intemperie, durabilidad y ligereza, garantizando la funcionalidad y vida útil de las coberturas, en cumplimiento de la directriz de garantizar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento en los escenarios administrados por la CAR. |
| **NP 42** | Mano de obra para armado y masillado de cielo raso (Drywall) | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | sostenibles, la instalación de cielo raso en bóvedas de drywall es necesaria para mejorar las condiciones de confort, estética y funcionalidad de los espacios interiores de los entornos. Durante la ejecución del contrato se identificaron áreas donde la instalación de este elemento mejora las condiciones acústicas y térmicas de los espacios, cumpliendo con los estándares de calidad y presentación establecidos por la entidad contratante para los entornos de infraestructura y operación, conforme a las nuevas responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025. |
| **NP 43** | Mano de obra para instalación de llave de salida de agua | Unidad | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de uso eficiente del agua, la instalación de llaves de manguera responde a la necesidad de proveer puntos de toma de agua para labores de mantenimiento, riego de jardines y limpieza de los espacios de los entornos sostenibles. Durante la ejecución del contrato se identificaron puntos adicionales que requieren este tipo de conexión para garantizar el adecuado mantenimiento y operación de los entornos intervenidos, contribuyendo al cumplimiento del lineamiento de uso eficiente y ahorro del recurso hídrico definido en los instrumentos de planificación de la CAR. |
| **NP 44** | Mano de obra para montaje de listonería y estructura de apoyo | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles de biodiversidad, educación ambiental e infraestructura, la instalación de listones de madera de pino romerón responde a la necesidad de proveer acabados en madera natural en áreas específicas de los entornos, contribuyendo a la integración armónica de los espacios con el entorno natural. Esta solución es coherente con los principios de sostenibilidad y uso de materiales naturales promovidos por la CAR en el marco del PGAR y el PAC 2024–2027. |
| **NP 45** | Mano de obra para estucado y aplicación de pintura (3 manos) | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | entornos sostenibles, la aplicación de estuco y vinilo en tres manos es necesaria para proveer el acabado final de protección y decoración a las superficies de muros pañetados en los entornos. Esta actividad garantiza la impermeabilización superficial, la estética y la durabilidad de los acabados, cumpliendo con los estándares de calidad y presentación exigidos por la entidad contratante para los espacios intervenidos en el entorno de infraestructura y operación. |
| **NP 46** | Mano de obra para fundida y acabado de mesones | M2 | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos de uso eficiente del agua y gestión de residuos sólidos, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de construir mesones en concreto en zonas de lavado, separación de residuos y trabajo técnico en algunos entornos sostenibles. Estos mesones proveen superficies resistentes, higiénicas y durables para el desarrollo de actividades específicas, cumpliendo con los estándares técnicos de resistencia y acabado establecidos y contribuyendo a la funcionalidad integral de los espacios intervenidos por la CAR. |
| **NP 47** | Mano de obra para instalación de ventana metálica | M2 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación e implementación de los entornos sostenibles de infraestructura y operación, durante las visitas técnicas en campo se identificó la necesidad de instalar ventanas en lámina en algunos módulos y edificaciones, en reemplazo de unidades deterioradas o para nuevas aperturas requeridas por los diseños aprobados. Estas ventanas garantizan adecuada ventilación, iluminación natural y seguridad de los espacios, con tratamiento anticorrosivo que asegura su durabilidad, conforme a las especificaciones técnicas de la CAR y las responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025. |
| **NP 48** | Mano de obra para fabricación y montaje de estructura metálica | KG | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación de los entornos sostenibles y el fortalecimiento de los escenarios administrados por la entidad, la instalación de estructura metálica |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | para polideportivo responde a la directriz de garantizar condiciones adecuadas de operación, convivencia y recreación comunitaria, en función del incremento en el uso de los espacios y las nuevas responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025. Esta estructura cubre y protege las canchas o áreas deportivas, garantizando su uso permanente y seguro por parte de la comunidad beneficiaria. |
| **NP 49** | Mano de obra para instalación de canaleta de aguas lluvias | ML | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles de adecuaciones técnicas especializadas, la instalación de canaleta metálica es necesaria para el ordenamiento y protección de instalaciones eléctricas y de comunicaciones en los entornos. Durante la ejecución del contrato se identificaron tramos adicionales que requieren canaleta para garantizar la correcta organización de los cables, prevenir daños por exposición y cumplir con las normas eléctricas vigentes RETIE, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad e infraestructura de la entidad contratante. |
| **NP 50** | Mano de obra para pegue y acabado de guarda escobas | ML | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos sostenibles, la instalación de guarda escoba en gres y cerámica es necesaria para garantizar la transición adecuada entre pisos y muros, protegiéndolos de impactos, humedad y facilitando la limpieza de los espacios. Esta actividad complementa la instalación de pisos y acabados de muros, contribuyendo a la calidad técnica y estética de los espacios intervenidos, conforme a los estándares de terminación y presentación definidos por la entidad contratante para los entornos sostenibles. |
| **NP 51** | Mano de obra para instalación de media caña prefabricada | ML | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación e implementación de los entornos de uso eficiente del agua y puesta en funcionamiento de los entornos sostenibles, la instalación de media caña prefabricada en granito es necesaria en las áreas húmedas, módulos sanitarios y zonas de |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | lavado para prevenir la acumulación de humedad en la unión piso-muro, facilitar la limpieza y garantizar la higiene de los espacios. Esta solución técnica complementa los acabados de cerámica y cumple con los estándares sanitarios requeridos por la CAR para los espacios intervenidos. |
| **NP 52** | Instalación tubo galvanizado, embebido 0,8m de profundidad en concreto de cimentación D=0,3m. | ML | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación e implementación de los entornos sostenibles de infraestructura y adecuaciones técnicas especializadas, la instalación de tubos galvanizados embebidos en concreto es necesaria para el soporte y anclaje de cerramientos, estructuras metálicas y elementos de los entornos. Las condiciones del suelo y los requerimientos estructurales de los diseños determinaron la necesidad de este tipo de cimentación puntual para garantizar la estabilidad y resistencia de los elementos instalados, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad. |
| **NP 53** | Instalacion malla raschel con perno y gualla. | M2 | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de biodiversidad y educación ambiental, la instalación de malla raschel responde a la necesidad de proveer soluciones de sombra, control de luz solar y delimitación de espacios en los entornos sostenibles, particularmente en áreas de cultivo, viveros, canchas y espacios de educación ambiental al aire libre. Esta malla garantiza condiciones adecuadas de temperatura, reduce la evapotranspiración en jardines y áreas verdes, y contribuye a los objetivos estratégicos del PGAR y el PAC 2024–2027 relacionados con la gestión eficiente de los recursos naturales. |
| **NP 54** | TUBERÍA PVC 2" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS. | ML | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de uso eficiente del agua, la instalación de tubería PVC tipo DB es necesaria para las redes de distribución de agua y sistemas de riego en los entornos sostenibles. Durante la ejecución del contrato se identificaron trazas adicionales de tubería para la correcta |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | interconexión de los sistemas de captación, almacenamiento y distribución de agua lluvia y acueducto, garantizando la funcionalidad integral de los sistemas de gestión hídrica en cumplimiento de las políticas de sostenibilidad y eficiencia hídrica de la entidad contratante. |
| **NP 55** | Instalación templetes (gulla) 3/8" incluye accesorios. | ML | En el marco de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación y adecuación de los entornos sostenibles, la instalación de templetes o guallas es necesaria para el tensado y soporte de la malla raschel, redes de cercado y otras soluciones de delimitación y protección en los entornos. Estos elementos garantizan la correcta instalación y funcionalidad de los sistemas de malla, manteniendo la tensión adecuada y asegurando la durabilidad y efectividad de las soluciones instaladas, en cumplimiento de los lineamientos del entorno de biodiversidad y educación ambiental de la CAR. |
| **NP 56** | Dados en concreto 3500ps. | M3 | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la adecuación e implementación de los entornos sostenibles de infraestructura y adecuaciones técnicas especializadas, la construcción de dados en concreto es necesaria como soporte y anclaje para postes, estructuras metálicas, soportes de tanques y otros elementos de los entornos. Durante la ejecución del contrato se identificaron puntos adicionales que requieren este tipo de cimentación puntual para garantizar la estabilidad y resistencia de los elementos estructurales y de equipamiento instalados, conforme a los diseños aprobados y los lineamientos técnicos de la CAR. |
| **NP 57** | INSTALACIÓN VALLAS INFORMATIVAS (0,55x0,6)M. | Unidad | Conforme a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de señalización y orientación en los entornos sostenibles, la instalación de vallas informativas de tamaño 0.55x0.6 m responde a los lineamientos institucionales orientados a mejorar la experiencia del usuario, facilitar la interpretación ambiental y fortalecer los procesos pedagógicos. Estas vallas de menor formato son necesarias para la |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | identificación de equipamientos específicos, puntos de interés, normas de uso y contenidos educativos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PGAR y el PAC 2024–2027 relacionados con la educación ambiental. |
| **NP 58** | INSTALACIÓN VALLAS INFORMATIVAS (2x1)M. | Unidad | En cumplimiento de las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la CAR para la implementación del entorno de señalización y orientación y la consolidación de los entornos sostenibles, la instalación de vallas informativas de mayor formato (2x1 m) responde a los lineamientos de señalización y comunicación institucional de la entidad. Estas vallas son necesarias para la identificación de los proyectos, la comunicación de mensajes ambientales de mayor impacto visual, la orientación general de los visitantes y el fortalecimiento de la imagen institucional de la CAR en los espacios públicos intervenidos, en el marco del PGAR y el PAC 2024–2027. |

## II. EN CUANTO AL BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

El balance entre las mayores y menores cantidades de obra resulta en un valor neto de $0, demostrando que la inclusión de los ítems no previstos se financia con las reducciones justificadas en otros conceptos. Esta modificación no implica adición presupuestaria para el contrato de obra, sino una redistribución de recursos al interior del mismo contrato, preservando el equilibrio económico contractual.

| CONCEPTO | VALOR BASE ($) |
|---|---|
| Balance de Mayores Cantidades | $ 1.558.574.316 |
| Balance de Menores Cantidades | -$ 1.558.574.316 |
| **BALANCE NETO** | **$ 0** |

## III. EN CUANTO A LA PRÓRROGA DE PLAZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

Así mismo, el contratista de obra Consorcio Adecuaciones CAR 2025, mediante el oficio CAC-CAR-LP-1259-2025-258, del 18 de marzo de 2026, solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato CAR-LP-1259-2025 por un término de seis (06) meses, extendiendo la fecha de terminación al **30 de noviembre de 2026**.

La interventoría, tras el análisis de la solicitud presentada por el contratista, avala la prórroga solicitada con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1. Adecuación del cronograma contractual a los alcances técnicos definitivos**

El cronograma de ejecución fue formulado con base en criterios técnicos estimados en la etapa precontractual. Sin embargo, durante la ejecución se definieron alcances técnicos específicos y diferenciados por municipio, atendiendo a las condiciones particulares de cada entorno sostenible y a los lineamientos técnicos impartidos por la CAR, lo que conllevó una reorganización de actividades, secuencias de ejecución y rendimientos que requiere una adecuación razonable del plazo.

**2. Incorporación de ítems no previstos e impacto en el cronograma de ejecución**

La incorporación de 58 ítems no previstos, que incluyen desde la instalación de parques infantiles ecológicos, sistemas de filtración de agua, cerramientos, estructuras para polideportivos, cubiertas, obras civiles y señalización, entre otros, demanda mayor dedicación técnica, coordinación operativa y ajustes en la programación de los frentes de trabajo, los cuales deben ser absorbidos dentro del plazo contractual ampliado, a fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

**3. Alcance de la prórroga y ausencia de impacto presupuestal**

La prórroga del plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 no genera incremento en el valor total del contrato de obra, ya que se utilizarán los mismos equipos de trabajo y la estructura de gestión actualmente contratada. Esta modificación no implica adición presupuestal ni alteración del equilibrio económico del contrato, configurándose como un instrumento jurídico legítimo para asegurar la ejecución integral del objeto contractual.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Es de señalar que, la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los principios orientados de la función pública, contemplan el de la eficacia y el de economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos de la administración.

Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interese de los administrados que colaboran con ellas en la consecución dichos fines"

Por su parte, el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1193 establece que: "se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)", razón por la cual y en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario adelantar las modificaciones solicitadas, a efectos de que mantenga la ecuación económica del contrato.

Teniendo en cuenta los fundamentos previamente expuestos y en nuestra condición de Interventores, ponemos a su consideración la presente solicitud, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de suscribir un modificatorio que materialice la situación expuesta; esto es, que se logré (i) Aprobar la inclusión de cincuenta y ocho (58) ítems no previstos y (ii) Prorrogar el contrato de obra No. CAR-LP-1259-2025 por un término de seis (06) meses contados a partir del 30 de mayo de 2026.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 19934 y la Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado. Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

> *"Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".*[1]

De igual manera, el Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, al respecto precisó

> *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…)."2*

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señala:

> *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
>
> *Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el acuerdo común, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una*

1 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2263 del 17 de marzo de 2016
2 Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009

*potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

*La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, "... con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo".*

Así las cosas y de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite realizar las modificaciones solicitadas conforme a la justificación técnica y jurídica expuesta a lo largo del presente y más aún, cuando estas no vulneran condiciones sustanciales del proceso de selección, por cuanto la forma de ejecución de cada etapa contractual no fue objeto de calificación o valoración al momento de escoger la oferta seleccionada, tal como lo ha delimitado el Consejo de Estado:

*"En ese sentido se tiene que, en atención a los primeros, esto es los límites materiales, es evidente que las entidades contratantes no podrán alterar aspectos sustanciales o esenciales del pliego de condiciones (como, por ejemplo: el objeto, los criterios de selección, la ponderación de los criterios de escogencia, entre otros)."*

Se concluye entonces que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, como resulta en el caso en concreto, esta podría realizarse.

**CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA**

En consecuencia, y con fundamento en los argumentos expuestos por el contratista de obra Consorcio Adecuaciones CAR 2025, particularmente frente a las situaciones sobrevinientes de carácter técnico y operativo identificadas durante la fase de ejecución del contrato, la necesidad de incorporar 58 ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad e integralidad de los entornos sostenibles, así como en el análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado por esta Interventoría, se considera procedente emitir concepto favorable, sin objeciones, para la aprobación de la prórroga de plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 y la inclusión de los ítems no previstos solicitados.

La prórroga de seis (6) meses se justifica en la medida en que permite, en primer lugar, ejecutar de manera ordenada y secuencial las actividades complementarias derivadas de la incorporación de los ítems no previstos, los cuales abarcan intervenciones en los entornos sostenibles definidos por la CAR: uso eficiente del agua, gestión de residuos sólidos, biodiversidad y educación ambiental, infraestructura y operación, señalización y orientación, y adecuaciones técnicas especializadas, asegurando que cada entorno quede debidamente implementado, funcional y entregado conforme a los estándares técnicos y de calidad exigidos por la entidad contratante.

En segundo lugar, el tiempo adicional habilita la correcta articulación técnica interinstitucional entre la CAR, el contratista de adecuaciones menores, el contratista de suministro de materiales y esta Interventoría, la cual constituye una condición inherente e indispensable para la adecuada ejecución del contrato, toda vez que la definición de alcances, la programación de actividades y la disponibilidad de insumos son elementos

interdependientes que no pueden gestionarse de manera simultánea en todos los frentes sin el tiempo suficiente para su validación técnica en campo.

En tercer lugar, la prórroga permite dar cumplimiento cabal a las directrices, lineamientos y estrategias definidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, así como a las nuevas responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 27 de 2025, garantizando que los entornos sostenibles intervenidos queden debidamente adecuados, señalizados y en condiciones óptimas de operación y aprovechamiento por parte de la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, esta Interventoría avala tanto la inclusión de los 58 ítems no previstos como la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026, preservando el equilibrio económico del mismo y sin que se genere adición presupuestal al contrato de obra, en coherencia con los principios de eficacia, economía, planeación y cumplimiento del objeto contractual que orientan la contratación estatal en Colombia.

**SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA**

En mérito de lo anterior, se solicita:

- Aprobar la inclusión de cincuenta y ocho (58) ítems no previstos, tal como se encuentran relacionados en la tabla No. 1 del presente comunicado.
- Prorrogar el contrato de obra No. CAR-LP-1259-2025 por un término de seis (06) meses contados a partir del 30 de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026.

**Se anexa al presente comunicado**

- Análisis de precios unitarios APU
- Especificaciones técnicas y justificaciones
- Cotizaciones y manuales de instalación de parques
- Acta de mayores y menores cantidades
- Cronograma de prorroga
- Oficio de solicitud de modificaotrio contratista de obra CAC-CAR-LP-1259-2025-258

Lo anterior, en una carpeta comprimida.

Lo anterior se anexa para conocimiento, aprobación y tramite correspondiente

La información que se genere, se solicita por favor sea enviada al correo electrónico interadecuacionescar@gmail.com

Agradeciendo la atención prestada;

Laura Galindo

LAURA ROCIO GALINDO CASTRO
R/L TECHNE S.A.S.
Elaboró: F.G.R Residente de Interventoría
Con copia a:
Ing. Maisel Lorena Rodríguez
E-mail: mlrodrigueza@car.gov.co